



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00808**

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.** contra **YESENIA ANDREA GARCIA CISNEROS** y **BENJAMIN CORONADO MORA**, por los siguientes conceptos:

\$920.000,00 por concepto de saldo de capital representado en la letra de cambio No. 589 aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde el **6 de octubre de 2018** y hasta que se verifique el pago total de los mismos, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería jurídica a la abogada **YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI** como endosataria en procuración para el cobro, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 086 de 29 de octubre de 2021.

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60f6214d18ae11976d8d641f3f2ad2152ad35da429555a74280abb0d09
6c4129**

Documento generado en 28/10/2021 03:35:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**